

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2009-2009**

**CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

**ARTICULO I**

**SE ACUERDA** incorporar al Acta No. 2008-2009 los aportes previos a la sesión, de cada uno de los miembros del Consejo Universitario, que así lo soliciten.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-455-2009), presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, para que se solicite al señor Rector, MBA. Luis Guillermo Carpio, convocar lo antes posible a la Asamblea Universitaria Representativa, para corregir el vacío estatutario que existe, en relación con la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que realice el análisis respectivo y si procede, en conjunto con la Federación de Estudiantes, presenten una propuesta al Consejo Universitario, a la brevedad posible.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce oficio FEUNED 777-2009 del 17 de noviembre del 2009 (REF. CU-454-2009), suscrito por la Sra. Lorna Ruiz, Asistente Administrativo de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que remite certificación de la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, nombrada del 16 de noviembre del 2009 al 15 de noviembre del 2011.

También, se procede a realizar la juramentación de la Sra. Julia Pinell Polanco como Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la siguiente integración de la Junta Directiva de la Federación, durante el período que va del 16 de noviembre del 2009 al 15 de noviembre del 2011:

- **PRESIDENTA:** Julia Pinell Polanco
- **VICEPRESIDENTA:** Alejandra Chinchilla Ramírez
- **SECRETARÍA DE ACTAS:** Carolina Esquivel Solís
- **SECRETARÍA DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y ASUNTOS ACADÉMICOS:** Judith Jamienson Castillo
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES:** Ma. Melissa Fernández Monge
- **SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN:** José Antonio Rojas Campos
- **SECRETARÍA DE PROYECTOS:** Magda Rocío Orocú Jiménez
- **SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS:** Sonia Martínez Cerdas
- **FISCAL:** Marcos Rodríguez Londoño

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce nota del 5 de noviembre del 2009 (REF. CU-435-2009), suscrito por la Sra. Sonia Rojas Vargas, funcionaria del Centro de

**Educación Ambiental, en la que reitera su solicitud de reconocimiento de experiencia laboral en el sector privado.**

**Además, se recibe oficio O.J.2009-329 del 25 de noviembre del 2009 (REF. CU-461-2009), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda el dictamen solicitado en la sesión 1995-2009, Art. III, inciso 1), celebrada el 10 de setiembre del 2009, referente al caso de la Sra. Sonia Rojas.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2009-329 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el fondo de la solicitud formulada por la servidora SONIA ROJAS VARGAS, quien aduce que el 23 de octubre del 2002 solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que se le reconociera la experiencia laboral que traía del sector privado, consistente en 6 años en el INBIO.

Agrega que dicha Oficina mediante el oficio ORH-881-02 del 12 de diciembre del 2002 le resolvió de manera negativa dicha solicitud.

Mediante acuerdo adoptado en la SESIÓN N.1218-1996 del 24 junio, 1996, ARTICULO III, inciso 2), se reformó el artículo 33 del Reglamento de Carrera Universitaria para que se lea así:

“Cuando se trate de puestos en los que se desempeña una función docente, se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED o en otras universidades estatales nacionales, cuando se trate de un puesto en que se desempeña funciones de tipo administrativo -profesional o no-, se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED y en otras universidades estatales nacionales, así como un paso por cada año servido en otras instituciones públicas o privadas cuando la función realizada esté directamente relacionada con el ejercicio profesional de la plaza que se va a desempeñar en la UNED. En ambos casos los reconocimientos se harán en proporción a la jornada desempeñada y por única vez en la calificación del ingreso del funcionario.”

Luego mediante acuerdo adoptado en la sesión N.1685-2004 del 23 de enero del 2004, Artículo IV, inciso 11), se reformó una vez más el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria el cual reza como sigue:

“Cuando se trate de puestos en los que se desempeña una función docente, se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED o en otras universidades estatales nacionales. Cuando se trate de un puesto en que se desempeña funciones de tipo administrativo –profesional o no- se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED y en otras universidades estatales nacionales, así como un paso por cada año servido en el Estado Costarricense. En ambos casos, los reconocimientos se

harán en proporción a la jornada desempeñada y por única vez en la calificación del ingreso del funcionario.”

Como se puede apreciar se derogó el reconocimiento de la experiencia en instituciones “privadas cuando la función realizada esté directamente relacionada con el ejercicio profesional de la plaza que se va a desempeñar en la UNED”.

En otro orden de cosas el INBIO es, ciertamente, un organismo privado por cuanto lo regenta la Asociación Instituto Nacional de Biodiversidad.<sup>[1]</sup>

### **SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO**

Mediante escrito recibido en la Oficina de Recursos Humanos el 25 de octubre del 2002, la petente solicitó que se le reconociese la experiencia adquirida en el INBIO, solicitud que se le denegó mediante el oficio ORH 881-02 del 12 del diciembre del 2002, firmado por la M.BA. Ana Lorena Carvajal, quien adujo en resumen que solo se reconoce la experiencia adquirida en el sector público a la luz de la Ley de Salarios de la Administración Pública, pero sin que se hubiese analizado la procedencia del artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria.

Tal y como quedó establecido, la posibilidad de reconocer experiencia del sector privado fue derogada a partir del 23 de enero del 2004, en tanto que la interesada hizo su reclamo el 25 de octubre del 2002, cuando estaba vigente la norma en la forma ya expuesta.

### **CONCLUSIONES**

Así las cosas es criterio de esta Oficina que a la petente le asiste la razón en cuanto se le debe reconocer la experiencia adquirida en el INBIO siempre y cuando “la función realizada esté directamente relacionada con el ejercicio profesional de la plaza que se va a desempeñar en la UNED”, lo cual deberá constatar la Oficina de Recursos Humanos, como Oficina técnica en la materia.”

- 2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos, la solicitud de reconocimiento de experiencia laboral del sector privado, presentado por la Sra. Sonia Rojas Vargas, para que a la brevedad posible realice el estudio respectivo, en función del dictamen O.J.2009-329 de la Oficina Jurídica.**

### **ACUERDO FIRME**

---

<sup>[1]</sup> Vid [http://www.inbio.ac.cr/es/inbio/inb\\_antec.htm](http://www.inbio.ac.cr/es/inbio/inb_antec.htm).

**ARTICULO III, inciso 4)**

**SE ACUERDA Solicitar a la Oficina Jurídica que analice lo que se establece en el Estatuto Orgánico, relacionado con el tema de sanciones, y lo que establecen los Artículos 109 y 120 del Estatuto de Personal, y presente una propuesta de modificación.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 5)**

**Se recibe oficio O.R.H.-0491-2009 del 18 de noviembre del 2009 (REF. CU-456-2009), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 9), celebrada el 4 de noviembre del 2009, sobre la aprobación del Reglamento de Capacitación y Formación de la UNED.**

**También se recibe oficio Becas 750-1-2009 del 18 de noviembre del 2009 (REF. CU-459-2009), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 806-2009, Art. XII del 16 de noviembre del 2009, en el que solicita al Consejo Universitario que genere los lineamientos del caso para el respectivo traslado entre el Consejo Asesor de Becas (CAB) y el Consejo de Becas Institucional (COBI).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dejar pendiente la resolución recurso de revocatoria presentado por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 9).**
- 2. Remitir a la Oficina Jurídica la propuesta de modificación a los Artículos 43, 44, 45, 59 y 60 del Estatuto de Personal, planteada**

por la Comisión que analizó el Reglamento de Capacitación y Formación, con el fin de que brinde su dictamen al respecto.

3. Habilitar las funciones de los actuales miembros del Consejo Asesor de Becas, mientras se resuelve el recurso de revocatoria, interpuesto por la MBA. Rosa Vindas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 6)**

Se recibe oficio O.R.H.-0496-2009 del 19 de noviembre del 2009 (REF. CU-458-2009), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que según la información del Registro Civil, el nombre de la Dra. Katya Calderón Herrera, corresponde al conocida como de Katya Rojas Herrera, por lo que solicita que se corrija el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2006-2009, Art. I, del 11 de noviembre del 2009, sobre su nombramiento como Vicerrectora de Investigación.

**SE ACUERDA:**

Informar a la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que no hay ambigüedad que aclarar, referente al nombre de la Srta. Katya Calderón Herrera, y que para todos los efectos continúe utilizando el nombre de esta funcionaria, que hasta ahora se ha utilizado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 7)**

SE ACUERDA trasladar la hora de la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el 3 de diciembre del 2009, para las 9:00 a.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 8)**

Se conoce oficio O.J.2009-298 del 30 de octubre del 2009 (REF. CU-425-2009), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 2002-2009, Art. III, inciso 11) del 22 de octubre del 2009, en el que informa que se ha respetado la legalidad y razonabilidad del concurso público llevado a cabo para el nombramiento del Auditor Interno y que no se aprecian vicios que afecten su validez.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio ORH-RS-09-819 del 30 de setiembre del 2009 (REF. CU-384-2009), la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe final del concurso público para la selección del Auditor Interno.
2. Que el dictamen O.J.2009-298 de la Oficina Jurídica, indica que se ha respetado la legalidad y razonabilidad del concurso público para la selección del Auditor Interno, y que no se aprecian vicios que afecten su validez.
3. Lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED.

**SE ACUERDA:**

Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, para que envíe a la Contraloría General de la República, la terna del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno, con el propósito de que emita su criterio sobre el proceso llevado a cabo.

**ACUERDO FIRME**

### ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce oficio CR.2009.1056 del 17 de noviembre del 2009 (REF. CU-451-2009), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1609-2009, Art. IV, inciso 7), celebrada el 16 de noviembre del 2009, sobre la Licitación Pública 2009LN-000006-99999 “Concesión de Instalaciones de Soda del Rancho de la UNED para la Prestación de los Servicios de Alimentación”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 27-2009, celebrada el 26 de octubre del 2009.

### CONSIDERANDO:

1. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión No. 27-2009, sobre la adjudicación de la Licitación Pública 2009LN-000006-99999 “Concesión de Instalaciones de Soda del Rancho de la UNED para la Prestación de los Servicios de Alimentación”.
2. El dictamen del Consejo de Rectoría, sesión 1609-2009, Art. IV, inciso 7), celebrada el 16 de noviembre del 2009.

### SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Contratación y Suministros que en todos los documentos que se incluyen en esta Licitación, se estandarice el nombre, a saber: “Concesión de Instalaciones de Soda del Rancho de la UNED para la Prestación de los Servicios de Alimentación”.
2. Solicitar a la Comisión de Licitaciones que en el segundo párrafo del Artículo V de la minuta correspondiente a la sesión 27-2009, se corrija donde dice “*se acuerda recomendar al Consejo de Rectoría...*”, y se indique “*se acuerda recomendar al Consejo Universitario...*”, dado que es el Consejo Universitario el que adjudica.
3. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que en el oficio VE-120-2009, debe indicarse el número del oficio en el que se recomendó adjudicar la concesión de instalaciones de la Soda al oferente Jorge Fuentes Vargas.

4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por parte de la empresa Corporación Damaso del Este Catering Service, por cuanto la misma obtuvo un puntaje de evaluación inferior al 70%, siendo que este es el resultado mínimo para que una oferta sea considerada como elegible.
5. Adjudicar la Licitación Pública 2009LN-000006-99999, "CONCESIÓN DE INSTALACIONES DE SODA DEL RANCHO DE LA UNED PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
  - a. Al oferente: Jorge Fuentes Vargas, el siguiente ítem:

**ÍTEM ÚNICO:**

**CONCESIÓN DE INSTALACIONES DE SODA DEL RANCHO DE LA UNED PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, POR DOS AÑOS, PUDIENDOSE PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL ADICIONAL, SIENDO EN TOTAL DICHA CONCESION DE UN MAXIMO DE CUATRO AÑOS.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 11)**

**SE ACUERDA integrar a la Sra. Julia Pinell Polanco, Representante Estudiantil de la Federación de Estudiantes (FEUNED), ante el Consejo Universitario, en las siguientes Comisiones de Trabajo: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, Comisión Plan – Presupuesto y Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, (del 26 de noviembre del 2009 al 15 de noviembre del 2011).**

**ACUERDO FIRME**

AMSS\*\*